

S-DDIF-19-020771

Bogotá, D.C., 17 de Mayo de 2019

Al responder cite radicado: **20193.20094612** Id: **16453**
Folios: 4 Fecha: 2019-05-17 16:29:18
Anexos: 0
Remitente: CANCELLERIA DE COLOMBIA
Destinatario: OLGA LUCIA GRAJALES GRAJALES

Señora
OLGA LUCIA GRAJALES GRAJALES
Secretaria
Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior, Defensa y
Seguridad
Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: Respuesta Proposición No. 028 de mayo

Señora Secretaria,

De la manera más atenta me permito remitir respuesta a la Proposición No. 028/19 "Visita municipio Valle del Guamuez-acercamiento fronteras", presentada por el honorable Representante Carlos Ardila Espinosa, en los siguientes términos:

Es importante aclarar que las preguntas 1, 2, 4, 5, 6 y 8 fueron remitidas desde el Despacho del sr Canciller a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia por factor de competencia.

Igualmente, es preciso indicar que la pregunta 7 fue remitida a la DIAN, mediante oficio S-DDIF-19-020770 (Anexo).

Respecto a los interrogantes 3 y 9, las respuestas son las siguientes:

3. Qué posibilidades tiene el municipio de San Miguel de contar con la presencia permanente de un Centro Binacional de Atención en Fronteras.

En relación con la solicitud en la cual se indaga sobre las posibilidades de contar con un CEBAF en San Miguel, en la frontera que Putumayo comparte con el Ecuador, me permito precisar que, para el desarrollo de los pasos de frontera, debe valorarse diversos factores, tales como la demanda de servicios, los acuerdos con el país vecino, como también las posibilidades presupuestales de las entidades para invertir en ellos.

Actualmente se cuenta con el paso de frontera de San Miguel, creado mediante resolución 1541 de 2013, en los marcos de la CAN, donde se acordó con Ecuador establecer un CEBAF, para hacer control integrado y yuxtapuesto a carga y pasajeros, en unas instalaciones ubicadas en territorio ecuatoriano en la Provincia de Sucumbios a 3 km del Puente Internacional de San Miguel en el Putumayo. En dicho lugar, para impulsar la adopción del Modelo de Gestión Integrada y Coordinada de Controles y Servicios en Pasos de Frontera¹, se ha trabajado de

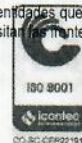
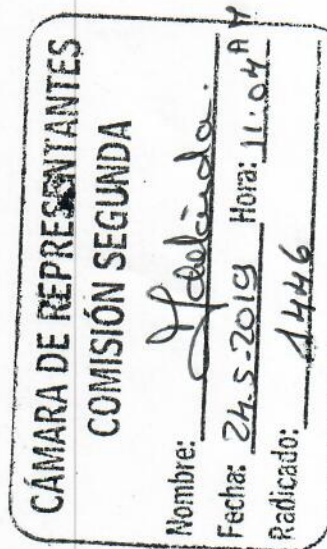
¹ Departamento Nacional de Planeación (DNP) asumió la responsabilidad de establecer el modelo de operación y el funcionamiento de los Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF) y de los Centros Nacionales de Atención de Fronteras (CENAF). En línea con dicha disposición el Programa Nacional de Servicio al Ciudadano (PNSC) en la vigencia 2016, estableció el Modelo de Gestión Integrada y Coordinada de Controles y Servicios en Pasos de Frontera, que contiene el esquema de organización, la infraestructura, las tipologías de pasos fronterizos y los procedimientos que deben seguir las entidades que prestan los servicios de control de pasajeros, mercancías y equipajes, para garantizar un servicio moderno y eficiente para los ciudadanos que transitan por las fronteras del país.

Calle 10 No 5 - 51 Palacio de San Carlos

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 - 03 Edificio Marco Fidel Suarez
PBX 3814000 - Fax 3814747

www.cancilleria.gov.co - contactenos@cancilleria.gov.co

Bogotá D.C., Colombia Sur America



00-SC-CEP021817

manera articulada con DNP, a fin de evaluar las condiciones de funcionamiento y prestación del servicio en el referido CEBAF de San Miguel.

En desarrollo de dicho estudio, el DNP basado en información suministrada por las entidades de control que allí hacen presencia, concluyó que el Centro Binacional de Atención Fronteriza (CEBAF) de San Miguel cumple en un 45% con las prácticas recomendadas en el Modelo de Gestión establecido, por lo que DNP presentó a Cancillería una serie de recomendaciones técnicas tendientes a mejorar la operación de dicho Centro.

En este mismo sentido y dada la petición de la comunidad, y con carácter binacional se consideró pertinente analizar y establecer una serie de riesgos que limitan hoy el servicio en dicho CEBAF y en consecuencia con participación de las entidades de Ecuador y de Colombia, concebir una propuesta de plan binacional para fortalecer el CEBAF de San Miguel y mejorar así las condiciones de control y servicio que allí se prestan.

Así las cosas, más allá del diseño de un nuevo CEBAF para localizar en el departamento del Putumayo, la alternativa que puede brindar beneficios más pronto a las comunidades usuarias de dicho paso, es llevar a buen término con acuerdo binacional, las mejoras que ya se han identificado como necesarias para la prestación del servicio.

9. Por favor suministre a la Corporación toda la demás información relevante acerca de los convenios binacionales entre Colombia y Ecuador, u otros países fronterizos en el sur del país, y el estado de su ejecución.

Desde el punto de vista de la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza, tenemos a la fecha, los siguientes mecanismos de desarrollo fronterizo con Ecuador, Perú y Brasil:

A. ECUADOR

1. Plan Binacional de Integración Fronteriza Ecuador – Colombia

En el marco del tercer Gabinete Binacional Ecuador - Colombia del 15 de diciembre de 2014, los Presidentes aprobaron el Plan Binacional de Integración Fronteriza (PBIFEC) con una visión conjunta de desarrollo transfronterizo al año 2022, con el fin de avanzar hacia la erradicación de la pobreza extrema y mejorar la calidad de vida de las poblaciones de la Zona de Integración Fronteriza (ZIFEC).

² En este sentido, los presidentes instruyeron al Departamento Nacional de Planeación (DNP) y al Ministerio de Relaciones Exteriores, por parte de Colombia, y a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Senplades) y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana (MREMH), por parte de Ecuador, la implementación de lo formulado en el PBIFEC.

En atención a la instrucción de los mandatarios nacionales derivada del Gabinete Binacional de 2014 y tras la reiteración de los compromisos en los Gabinetes que le sucedieron, entre los que se cuenta el de Pereira realizado a principios de este año, los gobiernos de ambos países trabajan de manera conjunta en seis grandes ejes.

1. Arquitectura institucional.
2. Plan Binacional.

² Las Zonas de Integración Fronteriza están reguladas por la Decisión 501, aprobada el 22 de junio del 2001 por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, y el mecanismo bilateral para su establecimiento es el Canje de Notas. La ZIF Colombia – Ecuador se estableció mediante la Nota Reversal DM/DDF -44552 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, el 28 de noviembre de 2002 (ver documento adjunto).

3. Fondo de Desarrollo Fronterizo y Reparación Social.
4. Implementación de proyectos nacionales y binacionales en la ZIF.
5. Agenda regulatoria.
6. Sistema Binacional de Información.

2. Fondo Binacional

En septiembre del año 2012, con el propósito de impulsar el desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza Ecuador – Colombia, Colombia y Ecuador firmaron el “Acuerdo para la Constitución del Fondo de Desarrollo Fronterizo y Reparación Social entre la República de Colombia y la República del Ecuador” que dio origen al Fondo de Desarrollo Fronterizo, a ser financiado con los aportes de las Partes; 2 millones de dólares por país para cada vigencia anual. Su objeto es la inversión en políticas de servicios públicos, salud, educación y medio ambiente y en iniciativas productivas, en atención a lo dispuesto en el Plan Binacional de Integración Fronteriza.

Posteriormente, en agosto de 2015, mediante Canje de Notas, los gobiernos de Ecuador y Colombia acordaron la estructura operativa y organizativa del Fondo de Desarrollo Fronterizo. En ésta se establecen los órganos y procedimientos para la toma de decisiones técnicas y directivas en cuanto al financiamiento de programas y proyectos en la ZIFEC. Los órganos son la Junta Directiva y el Comité Técnico. Mediante el Canje se adoptaron también los estatutos que reglamentan el quehacer de ambas instancias.

En febrero de 2018 se realizó en la ciudad de Pereira, Colombia, el IV Encuentro Presidencial y Gabinete Binacional entre ambos países. Durante el encuentro, los Presidentes y el Gerente del Departamento de Países Andinos del Banco Interamericano de Desarrollo- BID, Rafael de la Cruz, suscribieron un Memorando de Entendimiento mediante el cual los participantes manifestaron su voluntad por avanzar en la concertación de un convenio de administración para el Fondo, con el fin de implementar proyectos en la ZIF en los sectores de infraestructura, seguridad, desarrollo económico, desarrollo social y medio ambiente.

Por último, los días 9 y 10 de mayo se realizó en la ciudad de Quito, Ecuador, la III reunión del Comité Técnico y la I reunión de la Junta Directiva respectivamente, del Fondo de Desarrollo Fronterizo y Reparación Social, creado mediante acuerdo entre ambos países en 2012, en el que se aprobaron los instrumentos necesarios para la puesta en marcha del Fondo Binacional y se aprobaron los siguientes cinco proyectos a ser formulados por el mismo: 1. Juegos Deportivos Binacionales de Integración Fronteriza Colombia – Ecuador y Juegos Binacionales Indígenas con un gran componente étnico; 2. Encuentro Binacional de música de marimbas, cantos, danzas y cocinas tradicionales Colombia – Ecuador; 3. Fortalecimiento Productivo y Comercial de la ZIFEC; 4. Construcción Puente Chiles – Tufiño; y 5. Construcción Puente El Carmelo - La Victoria.

3. Convenio de Esmeraldas

Por otra parte, el Convenio entre la República de Colombia y la República de Ecuador sobre Tránsito de Personas, Vehículos, Embarcaciones Fluviales y Marítimas y Aeronaves, suscrito en la ciudad de Esmeraldas, el 18/04/1990, actualmente vigente, se celebró para: regular, además del tránsito de personas y vehículos privados, el tránsito de vehículos del transporte regular de pasajeros y de carga, el tránsito fluvial, marítimo y aéreo; crear estímulos para la formación de empresas binacionales que sirvan al transporte regular de pasajeros y de grupos turísticos; la simplificación de trámites y documentos para el paso de frontera; la homologación de licencias, matrículas, Documentos Únicos y Manifiesto de Carga; uniformar la señalización y las reglamentaciones de tránsito;

la expedición de normas que permitan y agilicen la recuperación o devolución de vehículos o embarcaciones robados, abandonados, incautados y utilizados como instrumento para actos penados; y establecer un mecanismo de solución de controversias binacionales que surjan en la zona de integración, entre otros.

Link de consulta:
<http://apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/VerTratados.aspx?IDT=129274b3-6334-4bd3-a6ea-c0f359d387a8>

El citado Convenio establece asuntos relacionados como:

1. Tránsito Terrestre Binacional;
2. Transporte Marítimo Binacional;
3. Transporte Aéreo Binacional;
4. Tránsito Terrestre Transfronterizo;
5. Tránsito Fluvial Transfronterizo;
6. Tránsito Marítimo Transfronterizo;
7. Transporte Aéreo Transfronterizo;
8. Disposiciones Especiales referentes a: Embarcaciones o Vehículos Robados, Incautados, Abandonados y Utilizados como Instrumento; y
9. Disposiciones Generales relacionadas con: Regulaciones Comunes para el Tránsito Binacional y el Tránsito Transfronterizo.

Adicionalmente, existen SEIS (06) reglamentos derivados del citado Convenio de Esmeraldas de relevancia para los temas fronterizos anteriormente mencionados:

1. Reglamento de Tránsito Aéreo Transfronterizo Colombo – Ecuatoriano, suscrito en la ciudad de Quito, el 29/01/1993. Este Tratado es derivado del Convenio de Esmeraldas, conforme lo previsto en su preámbulo, y se encuentra actualmente vigente.

Link de consulta:
<http://apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/VerTratados.aspx?IDT=e9cb5dff-51ac-49e7-92a1-82f1a59f6d7e>

2. Reglamento del Comité Técnico Binacional de Transporte Acuático entre los Gobiernos de la Republica de Colombia y de la Republica de Ecuador, suscrito en la ciudad de Bogotá, DC, el 17/12/1996. Este Tratado es derivado del Convenio de Esmeraldas, conforme lo previsto en su preámbulo, y se encuentra actualmente vigente.

Link de consulta:
<http://apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/VerTratados.aspx?IDT=c4f47750-5da1-46c6-94d9-c4097bd491a4>

3. Reglamento de Tránsito Marítimo y Fluvial Transfronterizo Colombo-Ecuatoriano y para los Puertos de Buenaventura y Manta entre la República de Colombia y la República de Ecuador, suscrito en la ciudad de San Miguel de Ibarra, el 12/06/1998. Este Tratado es derivado del Convenio de Esmeraldas, conforme lo previsto en su preámbulo, y se encuentra actualmente vigente.

Link de consulta:
<http://apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/VerTratados.aspx?IDT=3a22ef8b-3d39-461c-9453-2af7a6d433cf>

4. Reglamento entre la Republica de Colombia y la República del Ecuador para la Detención, Recuperación y Devolución de Automotores, Aeronaves y Embarcaciones, suscrito en la ciudad de Tulcán, el 11/12/2012. Si bien este Tratado se suscribió en Tulcán, es derivado del Convenio de Esmeraldas, conforme lo previsto en su preámbulo y, por ende, se encuentra actualmente vigente.

Link de consulta:

<http://apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/VerTratados.aspx?IDT=08267734-81f8-4e16-b1ee-4ef33ad60490>

5. Reglamento de Tránsito y Transporte Terrestre Transfronterizo Colombiano – Ecuatoriano, suscrito en la ciudad de Tulcán, el 11/12/2012. Si bien este Tratado se suscribió en Tulcán, es derivado del Convenio de Esmeraldas, conforme lo previsto en su preámbulo y, por ende, se encuentra actualmente vigente.

Link de consulta:

<http://apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/VerTratados.aspx?IDT=8ff2963a-84a2-4460-85f3-f8bd4687ce09>

6. Reglamento de Tránsito y Transporte Terrestre Turístico entre la Republica de Colombia y la República del Ecuador, suscrito en la ciudad de Tulcán, el 11/12/2012. Si bien este Tratado se suscribió en Tulcán, es derivado del Convenio de Esmeraldas, conforme lo previsto en su preámbulo y, por ende, se encuentra actualmente vigente.

Link de consulta:

<http://apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/VerTratados.aspx?IDT=8bb39e7e-7877-440a-9795-1be3878ceeb3>

B. PERÚ

En el año de 2014 se firmó el Acuerdo para la Implementación del Plan de Desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza entre la República de Colombia y la República del Perú, mediante el cual se crea la institucionalidad del Plan de Desarrollo de la ZIF³, con el objetivo principal de dirigir acciones conjuntas para la implementación del mismo. A partir de dicho Acuerdo se constituye la Comisión Binacional para la ZIF (CBZIF) como el mecanismo binacional para la definición de lineamientos y la coordinación de acciones y proyectos para la superación de la pobreza y la promoción del desarrollo sostenible.

Link de consulta:

<http://apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/VerTratados.aspx?IDT=8a053494-5ded-4812-a180-60173448ba68>

A la fecha, se han realizado: cuatro reuniones de la Presidencia de la CBZIF, dieciséis reuniones de Secretaria Ejecutiva, y dos Comités Locales de Gestión.

Fondo Binacional

El 30 de octubre de 2015, los Ministros de Relaciones Exteriores de los dos países firmaron el Acuerdo para la Creación del Fondo de Desarrollo de la ZIF Colombia – Perú, con el fin y la destinación específica de financiar de manera directa los

³ La ZIF Colombia – Perú se estableció mediante la Nota Reversal DM/DDF -42562 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, el 26 de noviembre de 2002 (ver documento adjunto). La región de frontera de la ZIF Colombia – Perú, comprende las provincias de Maynas y Ramón Castilla en el departamento de Loreto de la República del Perú y el departamento de Amazonas y el municipio de Puerto Leguizamo, en el departamento del Putumayo, en la República de Colombia.

programas y proyectos del Plan. Este Fondo tiene duración hasta el 31 de diciembre de 2021, con posibilidad de ampliación si lo deciden las partes, la dirección del mismo está a cargo de la Presidencia de la CBZIF y la Secretaría Ejecutiva. Para el año de 2018, los países aportaron al Fondo un millón de dólares cada uno, completando un total de dos millones de dólares para la ejecución de los primeros cuatro proyectos binacionales aprobados por la Presidencia de la CBZIF: 1. Cadena de valor transfronteriza para la producción de cacao nativo de aroma; 2. Cadena de valor transfronteriza de piscicultura; 3. "Mamás de la frontera", tendiente a mejorar la atención materno infantil en la zona; y 4. "Sonidos de la frontera", cuyo objetivo es el de incentivar los programas de iniciación y aprendizaje musical en niños, niñas y adolescentes.

Link de consulta:

<http://apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/VerTratados.aspx?IDT=be11f13e-e3e9-45e4-a9ad-7577cffe18d>

C. BRASIL

La Comisión de Vecindad e Integración Colombia Brasil fue creada en 1993 con la intención de incrementar y fortalecer las relaciones entre los dos países y de propiciar la cooperación mediante el trabajo intersectorial de los dos Estados.

En el marco de la IX Reunión de la Comisión de Vecindad e Integración Colombia Brasil del 2006, Brasil y Colombia suscribieron, el 19/09/2008, el "Acuerdo para el establecimiento de la Zona de Régimen Especial Fronterizo para las localidades de Tabatinga (Brasil) y Leticia (Colombia)", aprobado por Colombia, mediante la Ley 1463 de junio 29 de 2011, y reglamentado mediante Decreto 155 de 2014.

El 16 de marzo de 2018 fue publicada por la Receita Federal de Brasil la instrucción normativa No. 1789 de 2018 que prevé el despacho de aduanas en las operaciones de importación y exportación en el marco del Régimen Especial Fronterizo entre Leticia y Tabatinga.

Link de consulta:

<http://apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/VerTratados.aspx?IDT=d2a2a54b-b5ba-47ab-9aea-5af6d2a3212d>

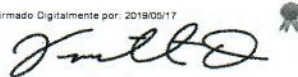
Para consultar otros instrumentos bilaterales, se relaciona a continuación, el siguiente enlace de la Biblioteca Virtual de Tratados de la Dirección de Asuntos Jurídicos

Internacionales:

<http://apw.cancilleria.gov.co/tratados/SitePages/Menu.aspx>.

Cordialmente,

Firmado Digitalmente por: 2018/05/17



VICTOR ALFONSO BAUTISTA OLARTE
Director para el Desarrollo y la Integración Fronteriza

Anexos: Lo enunciado.

Copia(s) Electrónica(s):

Copia(s) Física(s):

JULIETTE JOHANNA MORENO OLIVARES / VICTOR ALFONSO BAUTISTA OLARTE /



**El futuro
es de todos**

**Cancillería
de Colombia**

S-DDIF-19-020770

Bogotá, D.C., 17 de Mayo de 2019

Señor
JOSÉ ANDRÉS ROMERO TARAZONA
Director General
Dian
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia Proposición No. 028 de 2019, Cámara de Representantes

Señor Director,

De manera atenta remito copia de la Proposición No. 028 de 2019 de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, a fin de dar respuesta a la pregunta 7, teniendo en cuenta el factor de competencia de la entidad a su digno cargo.

Agradezco dar respuesta al peticionario y remitir copia de la misma.

Cordialmente,

Firmado Digitalmente por: 2019/05/17

VICTOR ALFONSO BAUTISTA OLARTE
Director para el Desarrollo y la Integración Fronteriza

Anexos: Lo anunciado.

Copia(s) Electronica(s): .

Copia(s) Física(s): .

JULIETTE JOHANNA MORENO OLIVARES / VICTOR ALFONSO BAUTISTA OLARTE /

Calle 10 No 5 - 51 Palacio de San Carlos

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 - 03 Edificio Marco Fidel Suárez
PBX 3814000 - Fax 3814747

www.cancilleria.gov.co - contactenos@cancilleria.gov.co

Bogotá D.C., Colombia Sur América

